

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DIA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023

En Burgos, en el Salón de Plenos del Palacio Provincial, siendo las once horas y tres minutos del día 22 de septiembre de 2023, se reunieron las señoras y señores Diputados que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. Borja Suárez Pedrosa

DIPUTADOS:

D. Francisco Javier Arroyo Rincón
D. Alberto Azofra Pardo
D^a. Nuria Barrio Marina
D^a Montserrat Cantera Martínez
D. Ángel Carretón Castrillo
D. Jorge Castro Urbiola
D^a Raquel Contreras López
D^a Susana María Díez Martínez
D^a. Belén Esteban Sánchez
D^a Matilde Fernández Gómez de Cadiñanos
D. Carlos Gallo Sarabia
D. Nicasio Gómez Ruiz
D. Jesús Ignacio Grajal Martín
D. Ramiro Ibáñez Abad
D. Francisco Javier Lezcano Muñoz
D. Ángel Luis Martín Rivas
D. José Antonio de los Mozos Balbás
D^a. María Purificación Ortega Ruiz
D. Arturo Pascual Madina
D^a. Purificación Rueda Martínez
D. Ildefonso Sanz Velázquez
D. Jesús María Sendino Pedrosa
D^a. Inmaculada Sierra Vecilla
D. Manuel Villanueva López

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

El Diputado Provincial D. Manuel Villanueva López se incorpora a la sesión en el momento que se recoge en la presente Acta.

El Ilmo. Sr. Presidente declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2023.

La Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los 24 Diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior, que fue la celebrada el día 25 de agosto de 2023, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

Se incorpora a la sesión el Diputado Provincial D. Manuel Villanueva López.

PRESIDENCIA

2.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA N° 2023008383 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2023, DE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL PARA EL GRUPO POLÍTICO PARTIDO POPULAR.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del Decreto de la Presidencia n° 2023008383 de fecha 25 de agosto de 2023, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO

Con fecha 11 de julio de 2023 se constituyó la Corporación Provincial que deriva de las últimas elecciones locales de 28 de mayo del presente año, convocadas por Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, constando acuerdo adoptado por el Pleno de dicha Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de julio de 2023, sobre determinación de los puestos de trabajo a cubrir por personal eventual, por el que se establece la estructura del referido personal en cuanto a número, características y retribuciones, para la atención a las necesidades de funcionamiento de la Presidencia y de los Grupos Políticos, y, habida cuenta:

PRIMERO.- Que de conformidad con las previsiones al efecto contenidas en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en los artículos 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el nombramiento del personal eventual, al igual que su cese, son libres, realizando únicamente funciones

expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuidos con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento.

La condición de personal eventual no constituirá, en ningún caso, mérito para el acceso a la función pública o para la promoción interna, siéndole aplicable en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera y, por tanto, el correspondiente Acuerdo suscrito al efecto en la Entidad para el personal con dicho vínculo, salvo en el aspecto retributivo, en el que se ajustarán estrictamente a las previsiones existentes al respecto, contenidas en el acuerdo plenario referido en el encabezamiento.

SEGUNDO.- Que se ha formulado escrito por la Presidencia, de fecha 23 de agosto de agosto de 2023, proponiendo la designación de personal eventual en los puestos asignados al Grupo Político del Partido Popular que a continuación se indicarán.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y asistida del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

1º.- Nombrar, con efectos de 1 de septiembre de 2023, a los empleados que a continuación se señalan, en los puestos que se indican, como personal eventual de la Diputación Provincial de Burgos, para prestar, a tiempo completo, funciones de confianza o asesoramiento especial al Grupo Político del Partido Popular:

- D. Eduardo Ortiz Olaiz, con NIF **1430**J, en puesto de Jefe/Director de Gabinete de la Presidencia.
- D^a Marta Ausín Castroviejo, con NIF **1644**F, en puesto de Asesora-Secretaria del Gabinete de la Presidencia.
- D^a. Rosa Inmaculada Peña Medrano Carcedo, con NIF **4213**B, en puesto de Administrativo.
- D. Francisco Javier Pino García, con NIF **1209**R, en puesto de Administrativo.

Tales puestos serán retribuidos conforme a la vigente Relación de Puestos de Trabajo y con cargo a los créditos presupuestarios ya consignados para este fin en el actual ejercicio de 2023, sin perjuicio de que la aplicación de los incrementos retributivos asociados a los dos primeros puestos referidos pueda hacerse efectiva con la aprobación, en su caso, de la correspondiente modificación de créditos dentro del actual presupuesto, o, en todo caso, con ocasión de la aprobación del presupuesto de 2024.

2º.- Dar cuenta de la presente resolución en la próxima sesión del Pleno de la Corporación.”

3.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA N° 2023008443 DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2023, DE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL PARA EL GRUPO POLÍTICO VOX.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del Decreto de la Presidencia n° 2023008443 de fecha 29 de agosto de 2023, cuyo tenor literal es como sigue:

"DECRETO

Con fecha 11 de julio de 2023 se constituyó la Corporación Provincial que deriva de las últimas elecciones locales de 28 de mayo del presente año, convocadas por Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, constando acuerdo adoptado por el Pleno de dicha Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de julio de 2023, sobre determinación de los puestos de trabajo a cubrir por personal eventual, por el que se establece la estructura del referido personal en cuanto a número, características y retribuciones, para la atención a las necesidades de funcionamiento de la Presidencia y de los Grupos Políticos, y, habida cuenta:

PRIMERO.- Que de conformidad con las previsiones al efecto contenidas en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en los artículos 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el nombramiento del personal eventual, al igual que su cese, son libres, realizando únicamente funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuidos con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento.

La condición de personal eventual no constituirá, en ningún caso, mérito para el acceso a la función pública o para la promoción interna, siéndole aplicable en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera y, por tanto, el correspondiente Acuerdo suscrito al efecto en la Entidad para el personal con dicho vínculo, salvo en el aspecto retributivo, en el que se ajustarán estrictamente a las previsiones existentes al respecto, contenidas en el acuerdo plenario referido en el encabezamiento.

SEGUNDO.- Que se ha formulado escrito por el Portavoz del Grupo Político VOX, de fecha 28 de agosto de agosto de 2023, proponiendo la designación de personal eventual para la atención de las necesidades de funcionamiento de dicho Grupo Político.

Esta Vicepresidencia primera al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de Recursos Humanos, mediante Decreto n° 2023007943, de fecha 3 agosto de 2023, asistida de la Secretaria General Acctal, **RESUELVE:**

1º.- Nombrar, con efectos de 1 de septiembre de 2023, a D^a. Jacqueline Conde Sánchez, con N.I.F. **1272**-N, como personal eventual de la Diputación Provincial de Burgos, para prestar, a media jornada, funciones de confianza o asesoramiento

especial al Grupo Político VOX, con las retribuciones contenidas en la vigente relación de Puestos de la Entidad, asimiladas a personal administrativo.

2º.- Dar cuenta de la presente resolución en la próxima sesión del Pleno de la Corporación.”

4.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA N° 2023008652 DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023, POR EL QUE SE RECONOCE EL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA A LA VICEPRESIDENTA 3ª.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del Decreto de la Presidencia n° 2023008652 de fecha 11 de septiembre de 2023, que transcrito literalmente es como sigue:

“DECRETO

El Pleno de la Entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de julio de 2023, nombró como Vicepresidenta Tercera de la Entidad a Dª Inmaculada Sierra Vecilla, indicando que podría determinarse asimismo a cuatro diputados con dedicación exclusiva entre el los cargos electos con responsabilidades de gobierno, por ejercer funciones de vicepresidente 3.º o Presidencias o vicepresidencias de comisiones informativas

Formulada designación por cada uno de los Grupos políticos de los diputados que desarrollarán sus responsabilidades corporativas en régimen de dedicación exclusiva o parcial y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Entidad, esta Presidencia, en Virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el que suscribe, **RESUELVE:**

PRIMERO: Designar a Dª Inmaculada Sierra Vecilla, del Grupo Político del Partido Popular, en su condición de Vicepresidenta Tercera, para que desempeñe su cargo en régimen de dedicación exclusiva a partir del 11 de septiembre de 2023, de conformidad con las previsiones contenidas en el acuerdo del Pleno de 28 de julio de 2023.

SEGUNDO: Proceder al alta de la citada diputada en el Régimen General de la Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 75 y 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en las fechas indicadas, asumiéndose por la Entidad el pago de las correspondientes cuotas empresariales.

TERCERO: Notificar la presente resolución a la afectada, a los efectos de su aceptación expresa.

A estos efectos señalar que la percepción de la dedicación exclusiva es incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los

términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Dicho régimen exigirá la dedicación preferente a las tareas propias del cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento a la dedicación a la Corporación. En el caso de que tales ocupaciones sean remuneradas, se requerirá una declaración formal de compatibilidad por parte del Pleno de esta Entidad. Asimismo, durante los dos años siguientes a la finalización de su mandato, a los representantes locales con dedicación exclusiva que hayan ostentado responsabilidades ejecutivas en las diferentes áreas en que se organice el gobierno local, les serán de aplicación en el ámbito territorial de su competencia las limitaciones al ejercicio de actividades privadas establecidas en el artículo 15 de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado.

En cualquier caso, cualquier ocupación remunerada de los diputados nombrados requerirá una declaración formal de compatibilidad por parte del Pleno de la Entidad Local, en aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

CUARTO: Únicamente los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, pero todos los corporativos tendrán derecho a recibir indemnizaciones por los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo.

QUINTO: Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la siguiente sesión ordinaria, de la aceptación expresa del presente nombramiento, de conformidad con el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.”

Igualmente, la Corporación Provincial queda enterada del escrito de aceptación del régimen de dedicación exclusiva, presentado por la Diputada Provincial que tiene reconocido dicho régimen.

5.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 2023008572 DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2023, SOBRE MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS EN EL PAGO DE INDEMNIZACIONES A LOS SRES. DIPUTADOS PROVINCIALES.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 2023008572 de fecha 5 de septiembre de 2023, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO.- La Corporación Provincial en sesión Plenaria celebrada el día 6 de Marzo de 2020, aprobó las Normas a aplicar en el pago de indemnizaciones por razones de servicio a los Sres. Diputados, en desarrollo del acuerdo plenario de 12 de Julio de 2019, por el que se aprobaron las retribuciones de los miembros de la Corporación.

Tras las constitución de la nueva Corporación Provincial el día 11 de Julio de 2023, y tras un estudio de dichas normas, se ha consensado por todos los Portavoces de los Grupos Políticos que conforman la Diputación Provincial, la necesidad de modificar diversos aspectos sobre la tramitación del pago de indemnizaciones por razones de servicio de los miembros de la Corporación.

El acuerdo de 6 de Marzo de 2020 recoge, en el punto 2. C) "Requisitos formales para hacer efectivo el abono" que: "*Se faculta a la Presidencia de la Diputación para dictar cuantas resoluciones sean precisas para la determinación de los trámites de procedimiento y control que se consideren adecuados para la efectiva ejecutividad de las presentes normas*".

Por cuanto antecede, el Ilmo. Sr. D. Borja Suárez Pedrosa, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, asistido de la Secretaría General Accidental que suscribe RESUELVE:

Primero.- Modificar las Normas a aplicar en el pago de Indemnizaciones por razones de servicio a los Sres. Diputados, en desarrollo del acuerdo plenario de 12 de Julio de 2019, por el que se aprobaron las retribuciones de los miembros de la Corporación, aprobadas por acuerdo plenario de 6 de Marzo de 2020, en los términos que se expresan en los párrafos siguientes.

Segundo.- Modificar el apartado 1.e) dentro del Título "Normas para el pago de indemnizaciones por razones de servicio de los miembros de la Corporación". Indemnizaciones en concepto de kilometraje por uso de vehículo propio y de dietas, por razones de servicio derivado del ejercicio del cargo de diputado Provincial, cuyo tenor literal será el siguiente:

"e) Será compatible la percepción de gastos de kilometraje (de no ser posible la utilización de vehículo oficial), dietas, autopista y parking con cargo directamente a la Diputación Provincial, siempre que no sean asumidos por un tercero, por los desplazamientos que, por razón de su cargo tengan que realizar los Diputados Provinciales fuera del término municipal donde tiene la sede el Palacio Provincial.

Los gastos de los Corporativos se presentarán en la Unidad de Presidencia para su tramitación los primeros quince días del mes siguiente a que se hayan producido en relación conjunta de todos los diputados del grupo político correspondiente, firmada por el portavoz del mismo. Para la justificación de los gastos, tanto en comisión de servicios como en acto delegado, será suficiente el documento de presentación de gastos que incluya una declaración responsable del Diputado Provincial, y la firma del Vicepresidente 1º, requiriéndose para el abono de manutención, factura o ticket.

En tal supuesto y, en el caso de autorizarse por la Presidencia el uso de vehículos particulares u otros medios especiales de transporte, la cuantía de las indemnizaciones será la establecida para tales supuestos en las comisiones de servicio con derecho a indemnización, conforme establecen los arts. 20 y 21 del Real Decreto 462/2002, de 24 de Mayo y la Base decimosexta (o la que en cada momento corresponda) del Presupuesto General de la Diputación Provincial."

Tercero.- Suprimir el apartado 1.f).

Cuarto.- Modificar, asimismo el apartado 2.a. de los “Requisitos formales para hacer efectivo el abono”, y cuyo tenor literal será el siguiente:

“2.a. En ningún caso se tramitarán declaraciones de gastos en razón de servicio que no hayan sido presentadas en la Unidad de Presidencia el mes siguiente al de la realización efectiva del servicio, decayendo en este supuesto el derecho al cobro de referidas indemnizaciones”.

Quinto.- Dar traslado de la presente resolución a los Portavoces del Grupo Popular, Grupo Socialista, Grupo VOX y Grupo Mixto, a la Unidad de Presidencia y a la Intervención.

Sexto.- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su firma y sus efectos se retrotraen al 1 de Septiembre de 2023.

Séptimo.- Publicar la presente Resolución en el BOP.”

6.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 2023009014, DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023, DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN TURÍSTICA DEL CANAL DE CASTILLA.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 2023009014 de fecha 18 de septiembre de 2023, cuya transcripción literal es como sigue:

“**DECRETO.**- Tras la constitución de la Corporación Provincial el día 11 de julio de 2023, se dictaron por la Presidencia, con fechas 26 de julio y 11 de agosto de 2023, las Resoluciones nº 2023007704 y 2023008114, por las que se confería la representación de la Diputación Provincial en diferentes Organismos, Institutos, Patronatos, Consejos, etc. de los que forma parte, de conformidad con sus estatutos y teniendo en cuenta, en su caso, la representación proporcional de los diferentes Grupos Políticos que componen la Institución Provincial.

En aras a completar las Resoluciones indicadas en el apartado anterior y de conformidad con lo establecido en el art. 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y artículos 63, 64, 120 y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, D. Borja Suárez Pedrosa, **RESUELVE:**

Primero.- Ostentar y conferir la representación de la Diputación Provincial, a favor de los miembros de la Corporación que a continuación se especifican, en relación con el Consorcio que igualmente se relaciona:

CONSORCIO PARA LA GESTIÓN TURÍSTICA DEL CANAL DE CASTILLA

CONSEJO DE GOBIERNO:

Titular: D. Carlos Gallo Sarabia
Suplente: D^a Raquel Contreras López

Segundo.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación, en los términos del art. 58.c) y d) del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para su aprobación en la parte que resulte legalmente necesaria, dejando sin efecto cuantos Decretos anteriores se hubieren dictado sobre las representaciones objeto de la presente resolución.

Tercero.- La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha de celebración del Pleno en que se de cuenta, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.”

7.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 2023008428 DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2023, DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES INHERENTES A LA PRESIDENCIA EN EL VICEPRESIDENTE 1º.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 2023008428 de fecha 28 de agosto de 2023, cuyo tenor literal es como sigue:

“**DECRETO.**- En uso de las atribuciones conferidas a la Presidencia por el art. 63.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de conformidad con lo establecido en el art. 67.1 de dicho texto legal y en el art. 24.1 b) del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Burgos.

El Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, D. Borja Suárez Pedrosa, asistido de la Secretaria General Accidental que suscribe, **RESUELVE** delegar, durante su ausencia, las funciones inherentes a la Presidencia, en el Vicepresidente 1º, D. RAMIRO IBÁÑEZ ABAD , del 28 de agosto al 3 de septiembre de 2023, ambos inclusive.

La presente Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 64 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Esta delegación deberá ponerse en conocimiento de los interesados y de todos los Jefes de Dependencias, a efectos de la firma de documentos y cuantas consultas sean precisas para el buen funcionamiento de los Servicios.”

8.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS ÚLTIMAMENTE CON:

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada de los Convenios de colaboración suscritos últimamente con:

- La Fundación ASTI Talent and Technology Foundation, para el desarrollo del Programa Ruralbotic, edición 2022/2023.
- Acta de donación de bienes y cesión de derechos fotografías "Fondo Virgilio Soto".

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS, ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE

9.- INFORME SOBRE EXENCIÓN DE LA PLAZA DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN CLEMENTE.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios, Arquitectura y Medio Ambiente, en reunión celebrada el 12 de septiembre de 2023, y vista la solicitud de fecha 26 de junio de 2023, suscrita por el Alcalde del Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente, interesando informe previo de esta Diputación Provincial sobre la exención de la plaza de Secretaría-Intervención de ese Ayuntamiento con el objeto de solicitar a la Junta de Castilla y León su exención.

Al expediente incoado se ha incorporado la siguiente documentación:

- Providencia de inicio de expediente suscrita el 2 de abril de 2023.
- Certificado suscrito por la secretaria-interventora que acredita que la población del ayuntamiento ascendía a 44 habitantes el 1 de Enero de 2023.
- Certificado de la Secretaria-Intervención que acredita que el presupuesto municipal asciende a 147.050 euros.
- Informe jurídico de la Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de 3 de abril de 2023 que determina la legalidad del procedimiento.
- Certificado del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente el 26 de junio de 2023, que acredita la adopción por unanimidad de los miembros de la Corporación Local de acuerdo favorable a la exención.

- Escrito de D^a Ana Isabel Blanco Gutierrez (quien tomó posesión del puesto de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Cueva de San Clemente y que está actualmente en comisión de servicios en el Ayuntamiento de Gumiel del Mercado), en el que se manifiesta que habiéndosele trasladado el acuerdo anteriormente mencionado, ésta no tiene inconveniente alguno en que se continúe con la tramitación del expediente de exención.
- Compromiso de asunción de la Secretaría-Intervención en régimen de acumulación por la Secretaria-Interventora D^a Beatriz Alonso Carrillo, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Cogollos.

De la documentación remitida por el Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente, se desprende claramente que la voluntad del citado Ayuntamiento es solicitar a la Junta de Castilla y León la exención del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención y que las funciones reservadas continuarían siendo ejercidas por la Secretaria-Interventora que actualmente las viene desarrollando en régimen de acumulación.

Considerando que se cumplen los requisitos exigidos en el Real Decreto 1732/94, para poder ser eximido el Ayuntamiento de la obligación de mantener el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención.

Considerando que las funciones reservadas a habilitados estatales en los municipios se ejercerán a través de funcionario o funcionarios con habilitación de carácter estatal o por alguno de los sistemas establecidos en los artículos 5 o 31.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, siendo ejercidas actualmente por un FHN a través de acumulación, quien continuará ejerciendo las mismas en el Ayuntamiento.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Francisco Javier Lezcano Muñoz, Diputado Provincial del Grupo Socialista, del Sr. Secretario General y del Ilmo. Sr. Presidente, D. Borja Suárez Pedrosa, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** informar favorablemente la solicitud de exención del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente, para su acumulación a la funcionaria adscrita a la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Cogollos.

10.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES, PARA LA ENAJENACIÓN DE DOS PARCELAS SITAS EN LA C/ RÍO DE LA LOCALIDAD.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios, Arquitectura y Medio Ambiente, en reunión celebrada el 12 de septiembre de 2023, y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Vadocondes, para la enajenación de dos parcelas urbanas, números P38 y P45 de la Calle Río de la localidad y con referencia catastral 2799115VM5120S0000TA y 2799108VM5120S0000GA.

Se remite el expediente a la Diputación Provincial de Burgos a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación vigente, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León).

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable por el Ayuntamiento de Vadocondes, para la enajenación de dos parcelas urbanas, números P38 y 945 de la localidad, con referencia catastral 2799115VM5120S0000TA y 2799108VM5120S0000GA, descritas a continuación y con arreglo al procedimiento seguido en el expediente tramitado al efecto.

Información catastral e inventarial (no constando la información relativa a inscripción registral) de las parcelas con la siguiente descripción:

- **Solar- N2-61 P38**
- Ref. Catastral: 2799115VM5120S0000TA
- Localización: Calle Río nº 59
- Situación: Vadocondes
- Naturaleza: URBANA
- Superficies catastral: 358,58 m²
- Linderos:
 - Frente: Viario público 1
 - Fondo: Viario público 1
 - Izquierdo: N2-61 Parcela P45
 - Derecho: Viario público
- Inscripción Registral: Tomo 2165, Libro 60, Folio 184, Finca 8463, Inscripción 1 en el Registro de Aranda de Duero.
- **Solar- N2-61 P45**
- Ref. Catastral: 2799108VM5120S0000GA
- Localización: Calle Río nº 59
- Situación: Vadocondes
- Naturaleza: URBANA
- Superficies catastral: 142,17 m²
- Linderos:
 - Frente: calle San Sebastián
 - Fondo: N2-61 Parcela P37
 - Izquierdo: N2-61 Parcela P38
 - Derecho: N2-61 Parcela P44

- Inscripción Registral: Tomo 2165, Libro 60, Folio 205, Finca 8470, Inscripción 1 en el Registro de Aranda de Duero.

El adquirente deberá destinar la finca con arreglo a la calificación urbanística resultante.

11.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DE HERREROS, PARA LA ENAJENACIÓN DE UN INMUEBLE SITO EN LA C/ MORERA 8 DE LA LOCALIDAD.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios, Arquitectura y Medio Ambiente, en reunión celebrada el 12 de septiembre de 2023, y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros, para la enajenación de un bien patrimonial sito en la Calle Morera nº 8 de la localidad, con referencia catastral 5366801VM8656N0001QK, y considerando que es conveniente para el municipio ya que se trata de *“un inmueble sin uso actual, y teniendo en cuenta, que con los ingresos que la venta genere se procederá a sufragar la construcción de un bar restaurante, de interés local”*.

Se remite el expediente a la Diputación Provincial de Burgos a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación vigente, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León).

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable por el Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros, para la enajenación de un bien patrimonial sito en la Calle Morera nº 8 de la localidad, con referencia catastral 5366801VM8656N0001QK, descrito a continuación y con arreglo al procedimiento seguido en el expediente tramitado al efecto.

Información catastral, registral e inventarial de la parcela con la siguiente descripción:

- Finca de Barbadillo de Herreros Nº 1752
- CRU: 09009000554019
- Naturaleza: URBANA: ALMACEN
- Localización: Calle Morera 8
- Situación: Barbadillo de Herreros
- Ref. Catastral: 5366801VM8656N0001QK

- Superficies:
 - Construida: 502 m²
 - Superficie gráfica: 282 m²
- Linderos:
 - Norte: Parcela en calle Morera 6, AG
 - Sur: calle Morera
 - Este: calle Morera
 - Oeste: calle Morera
- Inscripción: 1^a, de fecha trece de abril del año dos mil veintitrés, al folio 26, del Libro 15 del término municipal de Barbadillo de Herreros, Tomo 863 del Archivo.

El adquirente deberá destinar la finca con arreglo a la calificación urbanística resultante.

12.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN, PARA LA ENAJENACIÓN DE UNA PARCELA RÚSTICA SITUADA EN EL POLÍGONO 549 DE LA LOCALIDAD.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios, Arquitectura y Medio Ambiente, en reunión celebrada el 12 de septiembre de 2023, y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Gumiel de Izán, para la enajenación de una parcela rústica sita en el Polígono 549 de la localidad, con referencia catastral 09154A549032060000BA.

Se remite el expediente a la Diputación Provincial de Burgos a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación vigente, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León).

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable por el Ayuntamiento de Gumiel de Izán, para la enajenación de una parcela rústica, la número 3206 del polígono 549 de la localidad, con referencia catastral 09154A549032060000BA, descrita a continuación y con arreglo al procedimiento seguido en el expediente tramitado al efecto.

Información catastral e inventarial (no constando la información relativa a inscripción registral) de las parcelas con la siguiente descripción:

- **Llano Polígono 549 Parcela 3206**
- Ref. Catastral: 09154A549032060000BA
- Localización: Polígono 549; Parcela 3206

- Situación: Gumiel de Izán
- Naturaleza: rústica
- Superficies catastral: 111.474 m²
- Linderos:
 - Norte: Pol. 549, Parc. 3198, 3197, 3205
 - Sur: Cañada Real de Merinas y Camino
 - Este: Pol. 549, Parc. 3205, 3208, 3207
 - Oeste: Pol. 549, Parc. 3198, 3197
- Destino: Agrario

El adquirente deberá destinar la finca con arreglo a la calificación urbanística resultante.

HACIENDA

13.- ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE RECURSOS DE OTROS ENTES.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 13 de septiembre de 2023, y visto el informe emitido por la Jefa del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de 3 de agosto de 2023, referido a la delegación de funciones de gestión y/o recaudación aprobada por la Entidad Local de Navas de Bureba.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aceptar la delegación de funciones de gestión y recaudación conferida por la siguiente Entidad Local, al amparo del artículo 7º del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales:

- Ayuntamiento de NAVAS DE BUREBA, que mediante acuerdo plenario de 18 de enero de 2023, delega las funciones de gestión y de recaudación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

14.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 11/2023 DEL PRESUPUESTO GENERAL 2023 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 13 de septiembre de 2023, y vistos los gastos que se proponen en este expediente de modificación de créditos nº 11/2023 de la Diputación Provincial, que han sido solicitados por las Unidades Administrativas correspondientes.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 13 Diputados del Grupo Popular, los 2 Diputados del Grupo VOX y el voto de la Diputada del Grupo Mixto (Sentir Aranda), que suman 16, y la abstención de los 9 Diputados del Grupo Socialista, **ACUERDA** aprobar el expediente de modificación de créditos nº 11/2023 del vigente Presupuesto de la Diputación Provincial, según el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

69/3410/71000/4.7	Al Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos	1.500.000,00
75/4530/76243/9.1	Hundimiento en ctra. provincial en Gumiel del Mercado	15.000,00
75/9200/76242/11.1	Casa Consistorial en Jurisdicción de San Zadornil	40.000,00

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS 1.555.000,00

FINANCIACIÓN

69/91300	Ent. financieras. Transferencias entidades dependientes.....	1.500.000,00
75/91302	Ent. Financieras, Obras Extraordinarias y Urgentes	55.000,00

SUMA..... 1.555.000,00

15.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 2023008307, DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2023, POR EL QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 10/2023.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 13 de septiembre de 2023, y visto el Decreto de la Presidencia nº 2023008307 de 22 de agosto de 2023, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO

Visto el expediente de modificación de créditos número 10/2023 dentro del vigente Presupuesto General de esta Entidad y conforme con lo regulado en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

El expediente se aprobó por Decreto numero 2023008119 de 11 de agosto de 2023, pero al contabilizarse se comprobó la existencia de un error en la aplicación presupuestaria utilizada como baja para financiar el crédito así como la de destino, por lo que ha tenido que rehacerse con nuevas aplicaciones.

Esta circunstancia se considera como un error de hecho contemplado en el artículo artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que dispone que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVE:**

Visto el Informe de Intervención, y considerando que el expediente está ajustado a los preceptos legales de aplicación, de conformidad con lo establecido en las vigentes Bases de ejecución del Presupuesto de esta Entidad, por el presente se propone:

Primero.- Rectificar el error de hecho en la aplicación presupuestaria de origen 33/2314/21200/3.8 sustituyéndose por las aplicaciones 31/2314/21200/3.8 y 32/2314/21200/3.8, así como la aplicación presupuestaria de destino 33/2314/63202/3.8 que se sustituye por la 32/2314/62200/3.8.

Segundo.- Aprobar las modificaciones propuestas en el expediente, que en conjunto son las siguientes:

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

DE:

31/2314/21200/3.8	Edificios y otras construcciones R.A.S.A.....	24.500,00
32/2314/21200/3.8	Edificios y otras construcciones R.A.F.B.....	24.500,00
97/2459/22199/11.7	Otros suministros MONTEL 2022	16.166,00
TOTAL MINORACIONES TRANSFERENCIAS		65.166,00

A:

32/2314/62200/3.8	Edificios y otras construcciones R.A.F.B.....	49.000,00
97/2459/62300/11.7	Maquinaria, instal. y utillaje MONTEL 2022.....	16.166,00
TOTAL INCREMENTOS TRANSFERENCIAS		65.166,00

GENERACIÓN DE CRÉDITOS

INGRESOS

50/49703	FF.EE. Transformación digital y modernización EE.LL.....	601.491,79
50/79703	FF.EE. Transformación digital y modernización EE.LL.....	260.150,00
TOTAL INGRESOS QUE GENERAN CRÉDITO		861.641,79

GASTOS

50/4910/22002/16.6	FF.EE. Material informático (PRTR-INTERNET).....	345.638,65
--------------------	--	------------

50/4910/22799/16.6	FF.EE. Trabajos otras empresas (PRTR-INTERNET).....	255.853,14
50/4910/62400/16.6	FF.EE. Elementos de transporte (PRTR-INTERNET)	60.500,00
50/4910/62600/16.6	FF.EE. Equipos proceso información (PRTR-INTERNET)	199.650,00
TOTAL GENERACIÓN DE CRÉDITOS		861.641,79

RESUMEN

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO.....	65.166,00
GENERACIÓN DE CRÉDITOS.....	861.641,79
S U M A	926.807,79"

La Corporación Provincial queda enterada.

16.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES TRIMESTRALES SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 3/2004, MODIFICADA POR LA LEY 15/2010, CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2023.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 13 de septiembre de 2023, y vistos los informes del segundo trimestre de 2023 sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio.

Los informes se refieren a las siguientes Entidades:

- Diputación Provincial de Burgos
- Instituto para el Deporte y la Juventud de Burgos.

Los informes comprenden la siguiente información:

- Los intereses de demora pagados en el trimestre.
- El período medio de pago (días), detallando los pagos realizados en el trimestre, dentro y fuera del período legal de pago, número de pagos e importes totales.
- El periodo medio pendiente de pago al final del trimestre, dentro y fuera del período legal de pago, número de operaciones e importes totales.

La Corporación Provincial queda enterada, debiéndose dar traslado del presente informe y sus Anexos por el Sr. Presidente, en el plazo de 6 días de su conocimiento por el Pleno (art. 196 ROF), a la Dirección General de Coordinación Financiera con las CCAA y con las EELL, como órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

17.- DACIÓN DE CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO DEL MES DE JUNIO 2023

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 13 de septiembre de 2023, acerca del periodo medio de pago mensual por entidad y global, correspondiente al mes de junio de 2023, conforme a lo dispuesto en el R.D 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Visto, asimismo, el informe del Sr. Interventor sobre el periodo medio de pago mensual, donde se detallan los siguientes importes y ratios de operaciones pagadas, así como de operaciones pendientes de pago de las siguientes entidades:

		Importe operaciones pagadas	Ratio de operaciones pagadas	Importe operaciones pendientes	Ratio de operaciones pendientes	Periodo Medio de Pago
Diputación Provincial de Burgos	Subtotal	2.584.983,33	5,58	1.307.971,68	16,75	9,33
Instituto para el Deporte y Juventud	Subtotal	198.778,76	2,30	11.048,84	2,00	2,28
SODEBUR	Subtotal	19.117,55	20,95	0,00	0,00	20,95
Camino del Cid	Subtotal	1.879,95	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	2.804.759,59		1.319.020,52		9,02

La Corporación Provincial queda enterada.

18.- DACIÓN DE CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO DEL MES DE JULIO 2023

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 13 de septiembre de 2023, acerca del periodo medio de pago mensual por entidad y global, correspondiente al mes de julio de 2023, conforme a lo dispuesto en el R.D 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Visto, asimismo, el informe del Sr. Interventor sobre el periodo medio de pago mensual, donde se detallan los siguientes importes y ratios de operaciones pagadas, así como de operaciones pendientes de pago de las siguientes entidades:

		Importe operaciones pagadas	Ratio de operaciones pagadas	Importe operaciones pendientes	Ratio de operaciones pendientes	Periodo Medio de Pago
Diputación Provincial de Burgos	Subtotal	2.110.649,29	23,64	2.046.919,87	19,86	21,78
Instituto para el Deporte y Juventud	Subtotal	245.354,22	10,58	3.642,31	10,00	10,57
SODEBUR	Subtotal	32.961,91	16,76	0,00	0,00	16,76
Camino del Cid	Subtotal	3.330,07	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	2.392.295,49		2.050.562,18		21,10

La Corporación Provincial queda enterada.

19.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO ADOPTADO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2023, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 9/2023 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la delegación conferida a la Junta de Gobierno mediante acuerdo aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el 7 de febrero de 2020, de la competencia prevista en el apartado "o)" del art. 33.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 25 de agosto de 2023, en relación con lo dispuesto en el art. 115.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cuyo tenor literal es como sigue:

“Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 9 de agosto de 2023 y vistas las listas de facturas de este expediente correspondientes al procedimiento de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 9/2023 de la Diputación Provincial (ROEC REC).

Visto que las facturas de cada lista están debidamente conformadas y propuestas por el responsable de cada gasto para su aprobación.

Conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General de la Diputación Provincial (procedimiento establecido en el apartado d) de la base vigésimo cuarta), fue tramitada por cada responsable de gasto propuesta con los requisitos, documentación e informes establecidos en dicha base.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 26.2 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril así como en la citada base de las de Ejecución del vigente Presupuesto General de esta Diputación Provincial, será competencia del Pleno el reconocimiento de la obligación de las facturas indicadas.

Esta competencia fue delegada a la Junta de Gobierno, en virtud del acuerdo plenario de fecha 7 de febrero de 2020, punto 2.- Primero "... Las demás que expresamente le atribuyan las leyes, si bien en este supuesto, deberá de forma obligatoria darse cuenta de los acuerdos adoptados por delegación al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que el mismo celebre."

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 9/2023 de la Diputación Provincial, según el siguiente detalle:

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	1.- PROTOCOLO				
	Lista 12023001267				
12023004438	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Banner portada web noticiasburgos.es de mayo 2023. Protocolo.	2023	20/9124/22602/16.6	605,00
12023004439	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio de la revista La Bureba 30 Días de mayo de 2023. Protocolo.	2023	20/9121/22602/16.6	484,00
	Total lista				1.089,00
	Lista 12023001350				
12023004576	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Inserción de banner 300*300 px, del 1 al 31 de mayo de 2023 en https://www.elcorreodeburgos.com . Protocolo.	2023	20/9124/22602/16.6	1.250,00
12023004662	RADIO ARLANZON, S.L.	Banner Diputación junio 2023. Protocolo.	2023	20/9124/22602/16.6	857,08
12023004665	RADIO ARLANZON, S.L.	Patrocinio Agroburgalés. Protocolo.	2023	20/9122/22602/16.6	857,08
12023004696	TELEARANDA SL	PATROCINIO NOTICIAS PROVINCIALES EN INFORMATIVOS JUNIO 2023. Protocolo.	2023	20/9123/22602/16.6	907,50
12023004745	COMERCIALIZACION DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEON	MEGACINTILLO LOCAL FIJO Desde 2023-06-01 Hasta 2023-06-30. Protocolo.	2023	20/9124/22602/16.6	726,00
12023004746	DISLINE COMUNICACIONES SL	Publicidad en Diario de la Ribera junio 2023. Protocolo.	2023	20/9120/22602/16.6	290,40
12023004786	RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	Patrocinio El Tiempo de lunes a sábado junio 2023. Protocolo.	2023	20/9122/22602/16.6	413,00

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
12023004787	RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	Cuñas de lunes a sábado junio 2023. Protocolo.	2023	20/9122/22602/16.6	1.087,00
12023004792	SILVA*CASTRO,VICTOR	Colocación banner corporativo y noticias junio 2023. Protocolo.	2023	20/9124/22602/16.6	605,00
12023004797	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL	Publicidad junio 2023. Protocolo.	2023	20/9122/22602/16.6	1.815,10
12023004856	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	patrocinio periódico Burgos al Día junio 2023. Protocolo	2023	20/9120/22602/16.6	726,00
12023004859	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	patrocinio La Bureba 30 Días junio 2023. Protocolo.	2023	20/9124/22602/16.6	484,00
12023004860	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Banner portada noticiasburgos.es junio 2023. Protocolo.	2023	20/9124/22602/16.6	605,00
12023004862	EMEUNO PRODUCCIONES DE RADIO Y TV, S.L.	Patrocinio "NUESTRAS RAICES" JUNIO 2023. Protocolo.	2023	20/9122/22602/16.6	423,50
	Total Lista				11.046,66
	Lista 12023001441				
12023004955	SERVICIOS DE APOYO INDUSTRIAL ALTA TECNOLOGIA INVERSION Y DE	De Pueblo en Pueblo junio 2023. Protocolo.	2023	20/9123/22602/16.6	968,00
12023004956	SERVICIOS DE APOYO INDUSTRIAL ALTA TECNOLOGIA INVERSION Y DE	PUBLICIDAD junio 2023 CANAL54TV. Protocolo	2023	20/9123/22602/16.6	484,00
12023004957	VERTELMEDIA, S.L.	Publicación banner 300x250. Junio 2023.. Protocolo.	2023	20/9124/22602/16.6	500,00
12023004959	MIRANDESA DE RADIO. S.L.	Publicidad mes de mayo. Protocolo	2023	20/9122/22602/16.6	453,24
12023004960	MIRANDESA DE RADIO. S.L.	Publicidad mes de Junio 2023. Protocolo	2023	20/9122/22602/16.6	453,24
12023004995	ON MEDIA NEWS, S.L.	Inserción publicidad especial Fiestas de San Pedro. en Gente de Burgos. Protocolo.	2023	20/9120/22602/16.6	3.388,00
12023005022	MEDIATEL MULTIMEDIA, S.A.	PATROCINIO DIPUTACION EN ONDA CERO 2023. Protocolo	2023	20/9122/22602/16.6	1.815,00
12023005076	REYSAN CONSULTORES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA SL	FECHA: 14/06/2023. PAGINA: 20. TAMAÑO: 2X5 mod.FECHA: 28/06/2023. PAGINA: 19. TAMAÑO: 2X5 mod. protocolo	2023	20/9124/22602/16.6	484,00
12023005089	ON MEDIA NEWS, S.L.	INSERCIÓN DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA "PROVINCIA DE BURGOS, ORIGEN Y DESTINO" PARA LA DIPUTACIÓN DE BURGOS EN FORMATO DE MEDIA PÁGINA.	2023	20/9124/22602/16.6	3.388,00
12023005132	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	DIPUTACION DE BURGOS. PATROCINIO SABOR Y ORIGEN 2023	2023	20/9120/22602/16.6	2.934,25
12023005133	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	DIPUTACION DE BURGOS. PATROCINIO UN PASEO POR LA PROVINCIA	2023	20/9123/22602/16.6	2.238,50
12023005134	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	DIPUTACION DE BURGOS PATROCINIO MINISAPIENS LA8 BURGOS 2023	2023	20/9123/22602/16.6	3.025,00
	Total Lista				20.131,23

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	Lista 12023001442				
12023005135	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	Publicidad Trabajamos por la provincia, junio. Protocolo.	2023	20/9120/22602/16.6	1.815,00
12023005137	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	Publicidad Burgos origen y destino especial turismo CyL., junio. Protocolo.	2023	20/9120/22602/16.6	3.630,00
12023005138	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	Pueblo a Pueblo, junio 2023, Protocolo.	2023	20/9120/22602/16.6	2.904,00
12023005142	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	Publicidad Burgos origen y destino, junio. Protocolo.	2023	20/9120/22602/16.6	2.178,00
12023005176	ON MEDIA NEWS, S.L.	DIVULGACIÓN INFORMATIVA DE LAS ACCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS EN EL PERIÓDICO GENTE EN BURGOS.MES DE JUNIO DE 2023.	2023	20/9120/22602/16.6	3.025,00
12023005177	ON MEDIA NEWS, S.L.	BANNER DIGITAL EN PÁGINA WEB www.genteenburgos.com. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS. MES: JUNIO 2023.	2023	20/9124/22602/16.6	1.343,10
	Total Lista				14.895,10
	Lista 12023001376				
12023004866	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA	Franqueo concertado Correos. Junio 2023.	2023	22/9200/22200/16.6 62/9320/22200/16.6	11.739,36
	Total Lista				11.739,36
	TOTAL PROTOCOLO				58.901,35
	2.- R.S.S.O.				
	Lista 12023001349				
12023004648	ORONA, S. COOP.	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Contrato/PR: 56661 RAE. OÑA.	2023	30/2314/21200/3.8	4.365,84
	Total Lista				4.365,84
	TOTAL R.S.S.O.				4.365,84
	3.- FOMENTO				
	Lista 12023001308				
12023004408	EXTINBUR, S.L.	Mantenimiento sistemas protección contra incendios mayo 2023. Fomento.	2023	Varias partidas	4.642,17
12023004410	EXTINBUR, S.L.	Cambio de detectores y resolución averías en Nave Valdechoque. Fomento.	2023	28/9200/21200/16.6	571,73
	Total Lista				5.213,90
	TOTAL FOMENTO				5.213,90

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	TOTAL R.O.E.C./R.E.C.				68.481,09

20.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO ADOPTADO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2023, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N° 2/2023 DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la delegación conferida a la Junta de Gobierno mediante acuerdo aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el 7 de febrero de 2020, de la competencia prevista en el apartado "o)" del art. 33.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 25 de agosto de 2023, en relación con lo dispuesto en el art. 115.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cuyo tenor literal es como sigue:

"Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 9 de agosto de 2023 y vistas las listas de facturas de este expediente correspondientes al procedimiento de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 2 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos (ROEC REC).

Visto que las facturas de cada lista están debidamente conformadas y propuestas por el responsable de cada gasto para su aprobación.

Conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General de la Diputación Provincial (procedimiento establecido en el apartado d) de la base vigésimo cuarta), fue tramitada por cada responsable de gasto propuesta con los requisitos, documentación e informes establecidos en dicha base.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 26.2 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril así como en la citada base de las de Ejecución del vigente Presupuesto General de esta Diputación Provincial, será competencia del Pleno el reconocimiento de la obligación de las facturas indicadas.

Esta competencia fue delegada a la Junta de Gobierno, en virtud del acuerdo plenario de fecha 7 de febrero de 2020, punto 2.- Primero "...• Las demás que expresamente le atribuyan las leyes, si bien en este supuesto, deberá de forma obligatoria darse cuenta de los acuerdos adoptados por delegación al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que el mismo celebre."

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 2 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, según el siguiente detalle:

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	Lista 22023000060				
22023000278	RADIO ARLANZON, S.L.	RETRANSMISIONES DEPORTIVAS Y PROMOCIONES DE LAS ACTIVIDADES	2023	3400/22602/4.7	4.000,01
	Total lista				4.000,01
	TOTAL R.O.E.C./R.E.C.				4.000,01

PLANES PROVINCIALES, VÍAS Y OBRAS

21.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 2023008492, DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2023, DE BAJA POR RENUNCIA, DE LA OBRA Nº 617 DEL AYUNTAMIENTO DE VILLASUR DE HERREROS INCLUIDA DENTRO DEL PLAN DE COOPERACIÓN (PPC) ANUALIDAD 2022.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 2023008492 de fecha 30 de agosto de 2023, que transcrito literalmente es como sigue:

“DECRETO

El Plan Provincial de Cooperación para la anualidad 2022, cuya finalidad es la concesión de subvenciones a los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos para la financiación de la ejecución de obras de competencia municipal, así como a sufragar un tanto por ciento de su gasto corriente municipal fue aprobado definitivamente por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial el 8 de julio de 2022.

Visto el escrito del Ayuntamiento de VILLASUR DE HERREROS de fecha 25 de agosto de 2023 y número de anotación 2023030723, por el que se comunica a esta Diputación provincial la **renuncia** a la ejecución de la obra núm.617/0 de Pavimentación de calles en Villasur de Herreros incluida en el Plan Provincial de Cooperación de la anualidad 2022, debido, entre otras circunstancias, a la renuncia del adjudicatario de la obra.

Siendo preciso regularizar la situación de esta línea de ayudas procede, en consecuencia, dar de baja esta actuación, cuya financiación según Plan era 64.848,96 €, de los cuales, 51.879,17 € son de aportación de esta Diputación provincial y 12.969,79 € de financiación municipal.

Teniendo en cuenta que se trata de subvenciones con pago parcial anticipado con fecha de documento contable 20 de septiembre de 2022 (PRP nº: 12022000075973) por un importe de 31.128 € cantidad que representa el 60% del total de la subvención aprobada, procede en consecuencia, iniciar el correspondiente expediente de baja y de reintegro de la subvención anticipada y pagada al beneficiario, fundamentando dicho reintegro en la causa establecida en el art. 37.1.i) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Este Diputado Provincial al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 agosto de 2023, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Dar de baja la obra núm. 617/0, Pavimentación de calles en Villasur de Herreros, incluida en el Plan Provincial de Cooperación del año 2022, el reintegro de la cantidad que se especifica en concepto de inejecución de obra subvencionada al tratarse de subvenciones con pago anticipado:

ENTIDAD TRAMITA	Nº	TIPO DE SUBVENCIÓN	PPTO. APROBADO	SUBV. DIPUTAC.	SUBV. ANTICIP. DIPUTAC.	REINTEGRO
Villasur de Herreros	617/0	Pavimentación de calles	64.848,96 €	51.879,17 €	31.128 €	31.128 €

SEGUNDO.- El ingreso deberá hacerse en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias: ES88 2085-4802-74-0331596980 o ES97 2100-9168-65-2200020270. El plazo para el pago es el establecido en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria: liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la liquidación hasta el día 20 del mes siguiente y las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior. Transcurrido el plazo de ingreso sin haber sido satisfecho el importe de la deuda se iniciará, en su caso, el procedimiento de compensación de oficio previsto en los arts. 55 a 60 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

TERCERO.- De la presente Resolución se dará cuenta tanto a la Comisión Informativa de Planes provinciales, Vías y Obras como al Pleno de la Entidad en la primera sesión que estos órganos colegiados celebren a los efectos de su conocimiento y demás efectos que procedan.

CUARTO.- Comunicar al Ayuntamiento de Villasur de Herreros la anulación de esta actuación.”

PROPOSICIONES

22.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR, SOBRE RECHAZO DE CUALQUIER TIPO DE AMNISTÍA O

INDULTO GENERALIZADO PARA CUALQUIER GRUPO DE CIUDADANOS, CUALQUIERA QUE SEA SU DELITO.

Vista la proposición presentada por la Portavoz del Grupo Popular, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 15 de octubre de 1977 el Congreso de los Diputados aprobó la Ley de Amnistía que siguió el principio de reconciliación nacional que guio nuestra Transición a la democracia. La amnistía era una demanda social y una necesaria e imprescindible impugnación del ordenamiento jurídico de la dictadura. Fue uno de los instrumentos con los que se puso punto final a la represión que sufrió una parte de la sociedad española y uno de los grandes acuerdos que consolidaron nuestro camino a la democracia.

Durante la tramitación de la Constitución de 1978 se debatió la cuestión de la amnistía, e incluso se presentaron dos enmiendas para que las Cortes Generales pudieran tener esa competencia. Las enmiendas fueron rechazadas y, por el contrario, se aprobó el artículo 62 que prohíbe indultos generales. Es decir, el perdón -que sí existe en nuestro ordenamiento y que está regulado en la Ley del Indulto-, debe ser siempre individualizado y nunca con carácter general.

En una democracia europea consolidada, como es la española de 2023, una amnistía, además, atenta contra algunos de los principios básicos del Estado de Derecho como son la exclusividad del poder judicial para juzgar y hacer ejecutar lo juzgado y la igualdad en la aplicación de la ley y la seguridad jurídica. Ni el legislador ni el poder ejecutivo pueden arrogarse la facultad de declarar inmune a un grupo de personas, borrar sus delitos o incluso evitar que sean juzgados como cualquier otro ciudadano. Es más, en este momento, tanto el Tribunal de Justicia de la UE como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos tienen pendiente resoluciones referidas a la cuestión, sobre la que se plantea la posible amnistía y que afectan a España.

Avanzado el tiempo en 2017 se produjo un intento de insurrección por parte de los poderes públicos de Cataluña contra el orden Constitucional. La reacción del Estado de Derecho fue la aplicación del artículo 155 de la Constitución y la puesta en marcha de los instrumentos penales contra sus impulsores.

El Tribunal Supremo condenó a sus principales líderes a penas de entre 9 y 13 años por sedición y malversación. Algunos de sus principales responsables huyeron al extranjero. Desde entonces tratan de evitar la acción de los Tribunales españoles y europeos. Y no es un caso aislado, el pasado 5 de septiembre Puigdemont condicionó la gobernabilidad de España a, entre otras cuestiones, la aprobación de una Ley de Amnistía que favorezca, entre otros, a los encausados por el referéndum ilegal de 2017, en ocasiones por hechos de una violencia extrema.

No es la primera vez que se plantea esta cuestión. Ya en 2021 se registró una iniciativa de estas características en el Congreso y los Letrados emitieron un informe contundente contrario a su tramitación. Además, tanto Pedro Sánchez como ministros de su Gobierno, Juan Carlos Campo, Fernando Grande Marlaska y Carmen Calvo, entre otros muchos dirigentes socialistas, afirmaron en el pasado la inconstitucionalidad de una posible amnistía.

Los hechos jurídicos siguen igual, pero han cambiado las circunstancias políticas. Pedro Sánchez, en un intento desesperado por conservar la Presidencia del Gobierno, se ha abierto a que se pueda tramitar una Proposición de Ley. Además de suponer una inconstitucionalidad flagrante, de nuevo se pretende utilizar un atajo para evitar los controles de legalidad del CGPJ, la Fiscalía y el Consejo de Estado.

El precio de la presidencia no sería solo exculpar centenares de delitos sino deslegitimar el Estado de Derecho y blanquear y considerar la legitimidad de la sedición que se llevó a cabo. En definitiva, un inasumible precio político para cualquier gobernante decente, además la falta de rechazo explícito y contundente por parte del Gobierno está causando una profunda conmoción social.

Por todo ello, el Grupo Popular en la Diputación de Burgos, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDOS

1. Rechazar cualquier tipo de amnistía o indulto generalizado para cualquier grupo de ciudadanos, cualquiera que sea su delito.
2. Considerar que el imperio de la ley es la expresión de la voluntad popular, tal y como establece el preámbulo de la Constitución, y compromete a todos los poderes para su cumplimiento.
3. Animar a los dos partidos mayoritarios a buscar acuerdos de Estado que eviten que la sociedad española se vea sometida a las condiciones ilegales de partidos independentistas.
4. Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia primera y ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a la Vicepresidencia segunda y ministerio de Trabajo y Economía Social, al ministerio de Política Territorial, y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado; así a la Junta de Gobierno de la FEMP.”

Sometida la presente proposición a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D^a Inmaculada Sierra Vecilla, Portavoz del Grupo Popular; D^a Belén Esteban Sánchez, Portavoz del Grupo Mixto (Sentir Aranda), quien manifiesta el sentido de su voto; D. Ángel Luis Martín Rivas, Portavoz del Grupo VOX, quien presenta una transaccional proponiendo añadir un punto más a la propuesta de acuerdos formulada por el Partido Popular; D^a Nuria Barrio Marina, Portavoz del Grupo Socialista, quien explica el sentido de su voto y el Ilmo. Sr. Presidente, D. Borja Suárez Pedrosa, quien acepta la enmienda propuesta por el Portavoz del Grupo VOX; en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 13 Diputados del Grupo Popular y de los 2 Diputados del Grupo VOX, que suman 15, y los votos en contra de los 9 Diputados del Grupo Socialista y el de la Diputada del Grupo Mixto (Sentir Aranda), que suman 10, **ACUERDA** aprobar la proposición transcrita anteriormente, añadiendo un punto más a la parte dispositiva de la proposición quedando redactada con el siguiente tenor literal:

1. Rechazar cualquier tipo de amnistía o indulto generalizado para cualquier grupo de ciudadanos, cualquiera que sea su delito.
2. Considerar que el imperio de la ley es la expresión de la voluntad popular, tal y como establece el preámbulo de la Constitución, y compromete a todos los poderes para su cumplimiento.
3. Animar a los dos partidos mayoritarios a buscar acuerdos de Estado que eviten que la sociedad española se vea sometida a las condiciones ilegales de partidos independentistas.
4. Expresamos nuestro rechazo y preocupación por la reunión mantenida en Bélgica entre Yolanda Díaz, Vicepresidenta del gobierno en funciones, y Carles Puigdemont, prófugo de la justicia. Instamos a todos los partidos con representación en el Congreso de los Diputados a evitar cualquier interlocución con los partidos que defienden el golpe de Estado de 2017 en Cataluña y promueven ahora la mencionada amnistía.
5. Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia primera y ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a la Vicepresidencia segunda y ministerio de Trabajo y Economía Social, al ministerio de Política Territorial, y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado; así a la Junta de Gobierno de la FEMP.”

23.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO VOX, SOBRE ENCOMIENDA A SODEBUR DE UN ESTUDIO PREVIO DE LA POSIBILIDAD DE IMPULSAR UN PROYECTO DE DESARROLLO DEL TURISMO DE BICICLETA EN NUESTRA PROVINCIA.

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo Vox, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La European Cyclists Federation (ECF) elaboró el informe 'Beneficios de la Bicicleta en Europa', difundido en España a través de la Red de Ciudades por la Bicicleta antes de la pandemia, en el que se cifra en 150.000 millones de euros anuales los beneficios aportados por la bicicleta. Por ponerlo en perspectiva, el negocio de los cruceros se 'limita' a unos 100.000 euros al año a nivel mundial. En concreto, el cicloturismo por sí mismo genera 44.000 millones de euros en la Unión Europea, pero “solo” 1.620 millones de euros en España.

En España, los principales destinos de turismo ciclista son Mallorca, y en menor medida Canarias y Cádiz. Solo en Mallorca, donde Max Hürzeler inició su actividad empresarial en 1986, esta empresa trae actualmente más de 35.000 ciclistas cada año, y en conjunto se calcula que visitan la isla cada año unos 160.000 cicloturistas.



Ilustración 1: bicicletas en un punto de alquiler situado en un hotel de Mallorca

Podría pensarse que como dice el famoso aforismo “las bicicletas son para el verano”, y por tanto lugares con un clima benévolo como Mallorca o Cádiz están destinados a ser los destinos preferentes para este tipo de visitantes. Sin embargo, presentan un problema importante: la saturación turística en época estival.

Prueba evidente de que no solo los lugares de clima cálido pueden atraer a quienes practican esta actividad es que el considerado como paraíso ciclista es un país mucho más frío que Burgos: Suiza.

Suiza, con un clima mucho más duro que el nuestro se ha posicionado como el paraíso del cicloturismo de verano, con 9,500 kilómetros de pistas de montaña y los 12,000 kilómetros de rutas para cicloturistas o ‘carriles bici’, bien señalizados., una red para tráfico no motorizado llamada Switzerland Mobility, y la iniciativa de “Ride the Alps” que permite a los ciclistas poder circular libremente por los puertos alpinos cerrados ciertos días para la ocasión a todos los vehículos a motor.



Swiss Bike Hotels es el alojamiento especialmente indicado para el turista ciclista. Hasta 85 establecimientos situados por toda la geografía suiza y que ofrecen un plus en servicio para los viajeros sobre dos ruedas. No son simples alojamientos, están certificados y conocen muy bien las necesidades de sus huéspedes amantes de las bicis. Disponen de lavandería durante la noche para las prendas deportivas, estaciones de carga para las bicis eléctricas, servicio de alquiler, reparación de bicis y lavado, espacio cerrado con llave para las bicis y un buen desayuno para deportistas son alguna de sus comodidades. Este tipo de alojamientos se han replicado en Mallorca, Cádiz y Canarias de la mano de una cadena hotelera nacional.

Esta modalidad de turismo presenta algunas características reseñables:

- El crecimiento exponencial de cicloturistas.
- El elevado poder adquisitivo de quienes la practican.
- Una exigencia de calidad turística alta tanto de instalaciones e infraestructuras como de alojamientos y servicios.
- La incorporación creciente de la mujer.
- No suponen un alto impacto en cuanto a las infraestructuras que requieren.
- Prácticamente nula contaminación e impacto medio ambiental.
- Por necesitar medios y servicios a lo largo de los recorridos, esta actividad ayuda en gran medida a fijar población y crear oportunidades en el mundo rural.
- Las bicicletas eléctricas están posibilitando que personas con más edad que no podían practicar este tipo de actividad sí puedan incorporarse ahora a esta modalidad de turismo. Estas personas de más edad suelen ser las que tienen mayor poder adquisitivo..



Ilustración 2: Miles de indicaciones rojas distintivas de las rutas señalan el camino en Suiza.

En España, como hemos visto anteriormente, esta actividad no está desarrollada con intensidad más que en la isla de Mallorca, lo que permite que cualquier provincia que se lo proponga y crea en sí misma, planifique un plan a medio-largo plazo, ponga los medios necesarios, y se lance en el futuro inmediato a captar este mercado en la península puede convertirse en destino destacado dentro del circuito internacional. Máxime, si además se cuenta con las características orográficas, paisajísticas, culturales y de patrimonio con las que cuenta Burgos.

En nuestra provincia contamos con 2.289,44 kms de carreteras provinciales en los que podemos iniciar actuaciones de inmediato. Asimismo, también existe una extensa red de carreteras autonómicas en las que podríamos buscar la complicidad de la Junta de Castilla y León.

También contamos con varias rutas turísticas en las que ya existe un relativamente importante uso ciclista, como el Camino de Santiago o el Camino del Destierro, además de varias Vías Verdes parte de las cuales son transitables en bicicleta. A esto se añaden las excelentes condiciones de temperatura que disfrutamos en época estival en nuestras zonas montañosas que permiten practicar ciclismo BTT en unos parajes inigualables.

Es reseñable el esfuerzo que realiza la propia Diputación de Burgos impulsando este deporte al promover la Vuelta Ciclista a Burgos, una carrera que dentro del calendario anual de este deporte tiene una gran relevancia.

La planificación debería abarcar diferentes actuaciones en los ámbitos de promoción turística, creación de infraestructuras dedicadas (como una red de sendas o vías ciclables) y mejora de las compartidas, señalización específica, creación y mantenimiento de circuitos de montaña para práctica de ciclismo BTT, impulso y apoyo a una red de alojamientos de calidad y de servicios complementarios, desarrollo de una red de puntos de alquiler de bicicletas, y todos aquellos que los técnicos que participen en el proyecto consideren necesarios. Es evidente que no se trata de intentar competir con todo un país como Suiza, sino de tomar la delantera en España y convertir a Burgos en un referente tanto nacional como internacional.

No partimos de cero, tenemos una pequeña parte del camino ya hecho, pero si nos decidimos a abrazar y creer en este proyecto el premio a alcanzar merece el esfuerzo a realizar.

Por todo ello, El Grupo Vox en la Diputación Provincial de Burgos, **PROPONE:**

- 1- Que se encomiende a SODEBUR, en cooperación con las áreas de Vías y Obras y Reto Demográfico-Fondos Europeos, que elabore un estudio previo de la posibilidad de impulsar un proyecto de desarrollo del turismo de bicicleta en nuestra provincia así como de los beneficios que puede aportar, contando para ello con la posible financiación de los diferentes programas europeos, estatales y autonómicos además de con los fondos propios de la Diputación de Burgos.
- 2- Que se incluya una partida presupuestaria en el presupuesto de 2024 para este estudio y para el encargo de la planificación del proyecto.”

Sometida la presente proposición a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Ángel Luis Martín Rivas, Portavoz del Grupo VOX; D^a Belén Esteban

Sánchez, Portavoz del Grupo Mixto (Sentir Aranda), quien manifiesta en sentido de su voto a favor de la proposición; D^a Nuria Barrio Marina, Portavoz del Grupo Socialista, quien presenta una transaccional proponiendo añadir un 2º punto a la propuesta suscrita por el Grupo VOX y de D^a Inmaculada Sierra Vecilla, Portavoz del Grupo Popular, que también propone una transaccional, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la proposición transcrita anteriormente, añadiendo las transaccionales propuestas por las Portavoces del Grupo Socialista y del Grupo Popular, quedando aprobada la parte dispositiva de la proposición con el siguiente tenor literal:

1. Que dentro del plan estratégico PEBUR 2025 y que teniendo en cuenta todos los datos recabados gracias a las actividades deportivas realizadas en nuestra provincia. SODEBUR tenga como una de sus prioridades impulsar proyectos que tengan como objetivo la creación de infraestructura turística específica para el cicloturismo y enfocar su promoción al objetivo de posicionar a la provincia de Burgos como destino de referencia de cicloturismo en la Península.
2. Trasladar a la Dirección General de Tráfico la oportuna solicitud para la declaración de rutas ciclistas seguras en el caso de que el citado informe determinara la posibilidad de habilitar algún tramo de la red de carreteras provincial a tal efecto

24.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA, INSTANDO A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS COMO GARANTE DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA PROVINCIA EN LOS AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES, A LA EJECUCIÓN, EN LA LEGISLATURA 2023-2027, DEL PROYECTO “INCORPORACIÓN DE NUEVOS MUNICIPIOS AL ABASTECIMIENTO MANCOMUNADO DE AGUA VECINDAD DE BURGOS Y BAJO ARLANZA”, EN BASE AL PROYECTO EXISTENTE Y CON LOS ACUERDOS Y COLABORACIÓN QUE SEA NECESARIA POR PARTE DE OTRAS ADMINISTRACIONES, EN PARTICULAR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y SOMACYL.

Vista la proposición presentada por la Portavoz del Grupo Socialista, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“ANTECEDENTES

El 25 de septiembre de 2015 los líderes mundiales adoptaron un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible. Cada objetivo- 17 en total- tiene metas específicas que deben alcanzarse en los próximos 15 años.

El sexto objetivo, relativo a garantizar la **disponibilidad de agua y su gestión sostenible** y el saneamiento para todos, recoge en su apartado uno “De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para

todos". Asimismo, este punto contempla el **apoyo y fortalecimiento de la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua** y el saneamiento.

OBLIGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS RESPECTO AL ABASTECIMIENTO DE AGUA.

La legislación básica de las Entidades Locales, establece como una competencia obligatoria de nuestros ayuntamientos:

c) *Abastecimiento de **agua potable** a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales (Artº 25 LBRL)*

Por otra parte, la Diputación tiene como obligaciones

2. Son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y, en particular

a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal. (Artº 31 LBRL)

En estos momentos existen municipios, dentro de la provincia de BURGOS y en el ámbito del proyecto, en los que el agua domiciliaria no es potable y cada vez más están aumentando los problemas por la presencia de nitratos en el agua. Además, en el período estival se están produciendo episodios de escasez que han motivado cortes en el suministro, por falta de capacidad de las captaciones y debido al aumento de la población en el período estival. En estos períodos en muchos casos se superan los niveles admisibles de nitratos, lo que hace el agua no potable. (El Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, establece los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, que fija en 50 mg/l la cantidad máxima de nitratos)

El Decreto 5/2020 de 25 de junio de la Junta de Castilla y León, designa las zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero.

14. Zona Vulnerable CASTROJERIZ-VILLADIEGO, ZV-CV, formada por los municipios de:

- Castellanos de Castro
- **Castrojeriz**
- **Grijalba**
- Hontanas
- Hornillos del Camino
- Iglesias
- Los Balbases
- **Padilla de Abajo**
- **Padilla de Arriba**
- Pedrosa del Páramo
- **Sasamón**
- **Sordillos**
- Tamarón
- Vallejera
- Villadiego
- Villaldemiro
- **Villamayor de Treviño**
- Villaquirán de la Puebla
- Villaquirán de los Infantes
- **Villasandino**
- Villegas

Dentro de esta zona vulnerable a la contaminación por nitratos, se encuentran 8 municipios y 19 núcleos de población afectados por el proyecto, (en negrita y subrayados).

ACTUACIONES ANTERIORES DE LA DIPUTACIÓN DE BURGOS Y DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

En otras ocasiones la Diputación ha actuado en el sentido de garantizar el abastecimiento de agua potable a los municipios.

En este sentido:

- Construcción de la Presa de Alba y línea de abastecimiento y potabilización a municipios de la Ribera, en particular Briviesca. Actuación realizada en los años 90, motivada por problemas de escasez en el suministro.
- Abastecimiento mancomunado a Campos Muñó en el año 2012, cuarenta y un núcleos de población, y treinta y ocho municipios, incluso alguno de la provincia de Palencia.

Asimismo, la Junta de Castilla y León, firmó el 30 de mayo de 2022, con la Diputación de Salamanca un protocolo para el suministro de agua potable a 12 localidades con una población de 3.500 habitantes, con un presupuesto estimado de 15 millones de euros. El importe se financiará al 50 % por cada Administración, sin aportación prevista de los ayuntamientos afectados.

El 8 de julio de 2022 se aprobó por el Pleno de la Diputación con 23 votos a favor y una abstención una proposición similar a la hoy presentada, sin que hasta la fecha se haya avanzado en la materialización del proyecto, ni siquiera reunido a los pueblos para informar de la situación del proyecto.

PROYECTO ABASTECIMIENTO DE AGUA.

En fecha 17 de julio de 2019 se firmó un convenio entre la diputación provincial de Burgos y la sociedad Agua de las Cuencas de España S.A., ACUAES, para la redacción de un proyecto para el abastecimiento de agua desde Burgos, a diferentes poblaciones cercanas a esta ciudad. El proyecto redactado se entregó a la Diputación de Burgos a primeros del mes de marzo de 2022.

En su versión definitiva contempla el abastecimiento a 16 ayuntamientos y a 42 poblaciones. La población afectada por este proyecto es de 4.648 habitantes y teniendo en cuenta el período estival un total de 11.634 personas. Se ha solicitado ampliar este abastecimiento a 5 poblaciones, próximas a la obra, más con una población afectada de más de 3.000 personas

El coste del proyecto redactado se sitúa en la cantidad de 16.193.043,47 euros, sin IVA.

En este sentido hay que recordar:

Es una política de Estado y uno de los principios, en el que todas las fuerzas políticas están de acuerdo: la lucha contra la despoblación que sufren nuestros pueblos. Es imprescindible garantizar los servicios esenciales con este objetivo. Uno de los más importantes: garantizar el suministro de agua potable en nuestros pueblos, tanto para

los habitantes, que es una obligación, como necesidad para la creación de empleo en industrias y para el turismo.

La ejecución de este proyecto requiere el compromiso y participación de la Junta de Castilla y León, como ha hecho en otras ocasiones.

Los ayuntamientos afectados se han comprometido a facilitar y colaborar, como en los otros proyectos ejecutados por la Diputación, para que la ejecución sea posible, manifestando la urgencia de la realización del proyecto.

Por todo ello, el Grupo Provincial Socialista formula la siguiente:

PROPOSICIÓN

La Diputación Provincial de Burgos asume la responsabilidad de garantizar, durante esta legislatura la licitación y ejecución del proyecto "Incorporación de nuevos municipios al abastecimiento mancomunado de agua vecindad de Burgos y Bajo Arlanza". Se compromete, asimismo, a incorporar en los próximos presupuestos las partidas necesarias para el inicio de la ejecución, comenzando por los del año 2024.

Instar a la Junta de Castilla y León como garante último de los servicios de la Comunidad a que colabore en dicha ejecución, como en otras provincias, aportando el 50 % de la inversión."

Sometida la presente proposición a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Jesús Ignacio Grajal Martín, Diputado por el Grupo Socialista; D^a Belén Esteban Sánchez, Portavoz del Grupo Mixto (Sentir Aranda); D. Ángel Luis Martín Rivas, Portavoz del Grupo VOX; D^a Inmaculada Sierra Vecilla, Portavoz del Grupo Popular; el Ilmo. Sr. Presidente, D. Borja Suárez Pedrosa y del Sr. Secretario General, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 9 Diputados del Grupo Socialista y el de la Diputada del Grupo Mixto (Sentir Aranda), que suman 10, y los votos en contra de los 13 Diputados del Grupo Popular y la abstención de los 2 Diputados del Grupo Mixto, **ACUERDA** rechazar la proposición transcrita anteriormente.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

25.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA PRESIDENCIA, DESDE LA CONVOCATORIA DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2023.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada de las Resoluciones de la Presidencia registradas desde el 22 de agosto de 2023 que

comienzan con el número 8287, hasta las registradas el día 18 de septiembre de 2023 que terminan con la Resolución número 9015.

26.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presentaron.

27.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abre el turno de ruegos y preguntas el Ilmo. Sr. Presidente, concediendo la palabra en primer lugar a la Sra. Diputada D^a Matilde Fernández Gómez de Cadiñanos, del Grupo Socialista, indicando que en la Comisión de Fomento del mes de agosto se incluyó una factura correspondiente a la compra de un teléfono y respecto de la que pidieron explicaciones, además de que no entendían que estuviese esa factura ahí. Concretamente era la compra de un iPhone President, no sabiendo si Presidente era el modelo o el receptor. Por lo visto es el receptor. Entendemos que la compra de un teléfono que se puede necesitar por parte de la Presidencia es necesaria. Mil cuatrocientos euros es un capricho. Nos gustaría que nos lo explicara.

Responde el Ilmo. Sr. Presidente, indicando que se le contestará.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Diputado D. Alberto Azofra Pardo, del Grupo Socialista, haciendo el ruego de, si es posible, que a la hora de redactar las bases de nuevas convocatorias de subvenciones, se tuviese en cuenta la idoneidad de sustituir el término "municipio" por el de "entidad local". Así reflejaríamos mejor las características de nuestra Provincia con más de 650 pedanías y evitar posibles discriminaciones. Pone como ejemplo la anterior convocatoria de bases para la demolición de ruinas, donde se ponían dos solicitudes por municipio independientemente del número de pedanías. O la más reciente de prevención de riesgos laborales en el medio rural que, de entrada, como ejemplo en una población como Abajas, un ganadero que quisiese solicitarla tendría 2 puntos más que uno de Acedillo por ejemplo, al ser pedanía de Villadiego y contar con más de mil habitantes.

Contesta el Ilmo. Sr. Presidente diciendo que la realidad de esta Provincia con respecto al resto de Entidades Locales, sean Ayuntamientos o sean Entidades Locales Menores, es sabida y también las competencias, también las obligaciones, también los derechos que tienen cada una en razón de su propia naturaleza jurídica. Lo que ha hecho esta Diputación permanentemente es entender la realidad que no es otra que la que tenemos, y que de cambiarla no le corresponde a esta Diputación. Y por eso, los propios Planes Provinciales mejoran en este caso la percepción del reparto de dichos Planes, en base al número de Entidades Locales Menores o también existen convocatorias específicas para las Entidades Locales Menores.

Lo que no es de recibo y lo que no se puede hacer es darle la misma categoría a un Ayuntamiento que a una Entidad Local Menor, porque tampoco tiene la misma capacidad de respuesta, por su propia condición, una Entidad Local Menor que un Ayuntamiento. Por eso se hacen las Convocatorias tal y cómo nos obliga la propia norma, tal y cómo nos obliga la propia Ley. Pero siempre ha sido y así lo ratificamos constantemente y año tras año, las diferentes Convocatorias, fundamentalmente el Plan de Entidades Locales Menores que usted bien conoce, donde se hace una discriminación positiva a favor, fundamentalmente, de esas Entidades Locales Menores.

Pero ahora pretender que todas las convocatorias se abran al conjunto de Entidades Locales, sean Menores o no, pues haría prácticamente ingobernable gestionar las propias ayudas y, sobre todo, no garantizaría la respuesta que las Entidades Locales Menores podrían dar a los compromisos de cofinanciación de cada una de esas Convocatorias. Por lo tanto, seguiremos haciendo las cosas como las veníamos haciendo, porque es el método correcto aun entendiendo en ese ruego que lo que se pretende es dar, en este caso, unas mayores ayudas al conjunto de Entidades Locales Menores en un mapa absolutamente heterogéneo que tenemos en la Provincia de Burgos.

Interviene nuevamente el Sr. Azofra Pardo, manifestando que, en un tema como la prevención de Riesgos Laborales, no creo que un accidente entienda de formas jurídicas.

Dice el Ilmo. Sr. Presidente: Sí, sí entiende y mucho, existiendo una vinculación clara, nítida y más que constituida entre la Entidad Local Menor y el Ayuntamiento al que pertenece. Por lo tanto, si es el Ayuntamiento el que tiene que responder en un tema de prevención de riesgos laborales en una pedanía.

Otro debate es, sobre cómo responden los Ayuntamientos. Sí le he hecho mención a la heterogeneidad de este mapa de la Provincia de Burgos, respecto a la relación con las Entidades Locales Menores. Pero eso no quita para que los Ayuntamientos que tienen Entidades Locales Menores, sepan lo que tienen que hacer. Otra cosa, es cómo respondan, pero eso no es una solución que tenga que dar la Diputación por el hecho de pretender hacer ver que discrimina a unos por encima de otros. Es más, es al revés. Lo que hace esta Diputación, que no hacen otras, es discriminar pero positivamente a las Entidades Locales Menores estableciendo líneas de ayudas específicas exclusivamente para las Entidades Locales Menores, como es el Plan de Entidades Locales Menores Provincial.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Diputado D. Ildefonso Sanz Velázquez, del Grupo Socialista, comentando, a título de ruego que, ahora que estamos en la elaboración de los Presupuestos, se puede crear una partida para tener desfibriladores en toda la Provincia. Sé que es muy difícil en toda la Provincia. Sé que salieron en el mandato anterior y, bueno, yo creo que no pasaría nada porque en cada mandato tengamos una partida para poder seguir instalando desfibriladores en el resto de la Provincia.

Entonces es un ruego que les hago de cara a los nuevos presupuestos, de que se pueda meter una partida. Si en un mandato se consigue sacar una de cien, pues sería interesante. Quiero decir que contaría con nuestro apoyo. Porque sabemos, como decía mi compañero, que en las Entidades Locales Menores, pues un problema cardíaco lo puedes tener en cualquier sitio, razón por la que entienden que cuanto más esté cubierta nuestra Provincia, sería mejor para todos.

A continuación hace uso de la palabra el Sr. Diputado D. Jesús Ignacio Grajal Martín, del Grupo Socialista, rogando en primer lugar que, dado que se ha rechazado la propuesta que hemos presentado, sería adecuado que, al menos, se aplique la proposición que está aprobada en julio de 2022, en la que hay compromiso de incorporar en los próximos Presupuestos partidas para el inicio de la ejecución, e incluso de instar a la Junta de Castilla y León. Es decir, esta proposición sigue, a mi entender, plenamente vigente. No han querido aprobar ustedes la otra, pero bueno, al menos que se aplique esa. Y desde luego que se nos informe de cómo está el proyecto, qué ha hecho SOMACYL, qué propuestas hay, que cómo ha dicho las conocen de pasillo, bueno, pues preséntenoslas. A lo mejor, los Alcaldes de la zona dicen que está todo muy bien y que les parece bien. Yo creo que no, pero bueno.

Seguidamente efectúa una primera pregunta referida al tema de las mascarillas. Ya en mayo del veintidós, denunciábamos la situación de cajas de mascarillas almacenadas en la salida de la Planta Baja, que en aquél momento pues eran ochenta y algo mil, ochenta y cuatro mil según salió en una noticia. Y en diciembre del veintidós hicieron una pregunta sobre este tema. Sobre el destino de las mascarillas.

No ha habido, por lo que parece, gestión para distribuir esas mascarillas. Según mis datos, en este momento hay treinta y tres cajas con sesenta y seis mil mascarillas en total. Entonces, visto que no tienen, parece que no tienen intención de darles salida, o a lo mejor no se les ocurre donde, bueno, pues yo les sugeriría que a las Residencias, a Asociaciones que se ofrezcan, porque esas mascarillas, en teoría tienen fecha, no sé si es de Consumo Preferente o de Caducidad aunque se pueden usar, según las informaciones que tenemos se pueden usar sin problemas, entonces que se distribuyan, porque seguro que en las Residencias se siguen usando, y seguro que hay Asociaciones que las necesitan para su labor, o a cualquier institución que las necesite.

En segundo lugar hace un ruego en el sentido de que se realice un Plan de Comunicación con los Medios. En estos momentos la publicidad de esta Institución se realiza a través de facturas que se pagan como procedimiento extrajudicial. Se pagan de forma, como diría el Interventor de forma irregular y se aprueban en cada expediente de reconocimiento extrajudicial. No sé a lo mejor he puesto en tu boca palabras que no corresponden. O como decimos nosotros, de forma irregular. Y se aprueban en las Comisiones, y que ascienden a fecha de hoy, durante estos meses del ejercicio 2023 a

prácticamente cuatrocientos mil euros. Trescientos noventa y cuatro mil euros se han destinado por esta Diputación al pago de publicidad en los diferentes medios, incluido el IDJ. No está incluido SODEBUR.

Entonces, lo que se ha hablado muchas veces del Plan de Medios, bueno, pues lo que pediríamos es que de cara a estos Presupuestos se haga un Plan de Medios, incluso que se contrate. Es decir, que esto se pague mediante la correspondiente adjudicación, sus correspondientes contratos con los diferentes medios de la Provincia. Por supuesto que entendemos que la Diputación tiene que estar presente en los medios, que tiene que, por ejemplo, retransmitir los partidos, en fin, algunas cuestiones que hay. Pero lo que entendemos es que se debe hacer de forma más correcta. Y que en estos Presupuestos puede ser la ocasión para que se preparen los contratos, el Plan de Medios.

Con el permiso de la Presidencia toma la palabra la Sra. Diputada D^a Purificación Rueda Martínez, del Grupo Socialista, manifestando que están a pocos días de que comiencen los cursos de la Academia Provincial de Dibujo y nos encontramos con el problema de que no tenemos profesores para poder comenzar. Es verdad que teníamos un fichero de docentes expertos en Artes que se creó. Yo creo que, además, en un principio parecía una herramienta útil pero que por la dejadez del equipo de Gobierno se ha abandonado y ahora mismo no está actualizado. O sea, no se ha vuelto a actualizar. Entonces la pregunta es, ¿nos puede garantizar el Presidente que este curso se va a impartir?

Contesta la Sra. Diputada D^a Raquel Contreras López, del Grupo Popular, indicando que había una bolsa, pero se están tomando las medidas oportunas desde el Departamento de Personal y se van a contratar a las personas para empezar el curso. No tiene que haber ningún problema, y así el otro día en la Comisión hablamos de ello. No tiene porqué haber ningún problema, aun cuando es verdad que el Director está de baja, y esperemos que se recupere, pero mientras tanto el curso tiene que iniciarse y está el Servicio de Personal avanzando en el tema.

Responde La Sra. Rueda Martínez que es verdad que eso es lo que le comentó en la Comisión, que iban a hablar con Personal, pero parece ser que iban a tirar de las listas del INEM,

Contesta afirmativamente la Sra. Contreras López, porque realmente la bolsa que existía era una bolsa pero no tenía un fundamento suficiente. Era buena pues había unas personas que tenían unas características para dar clases pero no se ha considerado que eso era suficiente, sino que tenían que ir por el INEM que es más apropiado para las necesidades que se requieren.

Seguidamente toma la palabra la Sra. Diputada D^a Nuria Barrio Marina, del Grupo Socialista, rogando que de cara a la próxima elaboración del Presupuesto, si puede cada una de las Áreas, cada Comisión, que se les pase el borrador o propuesta que haya en sus respectivas materias, para que podamos hacer las correspondientes propuestas de manera más concreta para cada una de esas Áreas.

Responde el Ilmo. Sr. Presidente, indicando que siempre hemos gestionado todos los Presupuestos a través de la Comisión de Hacienda, pero en todo caso, que las propias Comisiones, si lo consideran oportuno, abran la posibilidad de manera específica, de recibir propuestas por cualquier corporativo a razón de las competencias de la propia Delegación, pues será cada una de las Comisiones quien lo trate. Si es un método nuevo y es bueno, pues adelante. Pero decídase en cada una de las Comisiones cuando se convoquen y puede ser una buena medida para encauzar propuestas y para tratarlas de forma conjunta.

Responde la Sra. Barrio Marina que no sólo es que nosotros hagamos la propuesta, sino que conozcamos el borrador que se trabaja en cada una de las Áreas.

Toma la palabra de nuevo el Ilmo. Sr. Presidente, para decir que eso ya es otra cosa. Claro, nosotros al final, a un Presupuesto, nosotros y todos, tenemos que dar un sentido general. Son Áreas conectadas, explicar un Presupuesto no es simplemente circunscribirlo a cada Área por separado, porque hay muchas cuestiones transversales. Fundamentalmente en el Área de Reto Demográfico, y hacer una separación y llegar incluso a acuerdos en cada una de las Comisiones puede desvirtuar el conjunto.

Yo creo que la Comisión de Hacienda, es la que tiene que debatir en conjunto un Presupuesto. Otra cosa es que para hacer llegar todas las propuestas de manera específica, para poder reparar en cada una de las propuestas de manera más concreta, haya anteriormente, en cada una de las Comisiones, un debate sobre lo que entiende la Comisión que sería lo mejor o lo peor. Pero no olvidemos que presupuestamos en conjunto y que aquí no hay compartimentos estancos. No se presupuesta diciéndole al Departamento de Cultura que presupuesto va a tener con anticipación, sino que presupuestamos o cerramos la cantidad, una vez que la sabemos, que esa es otra. Cerramos la cantidad en base a los objetivos que marque ese Presupuesto.

Por lo tanto, sí a la primera parte, es decir que cada Comisión hable de los Presupuestos en la parte propositiva, pero seguirá siendo la Comisión de Hacienda quién en conjunto establezca las líneas claras, las líneas básicas y los objetivos del Presupuesto de forma conjunta, y no de forma separada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las doce horas y cincuenta minutos, el Ilmo. Sr. Presidente, levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los cuarenta y un folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Ilmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE

Fdo.: Borja Suárez Pedrosa



EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: José Luis M^a. González de Miguel